

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

# RESUMEN EJECUTIVO

## PROGRAMA FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

PANELISTAS:

María Teresa Yáñez Cifuentes (Coordinadora)

Máximo Quiero Bastías

Luis Felipe de la Vega Rodríguez

Noviembre 2023-Junio 2024



**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:  
RESUMEN EJECUTIVO PROGRAMA FONDO DE APOYO A  
LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

La evaluación presentada en este informe fue elaborada por un Panel de Evaluación integrado por profesionales externos/as e independientes seleccionados/as. Los juicios evaluativos y recomendaciones aquí contenidas pertenecen a los y las autores/as y no necesariamente son compartidas por la Dirección de Presupuestos ni el Ministerio de Hacienda.

Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: <https://www.dipres.gob.cl/>

Fecha de publicación: Septiembre, 2024

**NOMBRE PROGRAMA: Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)**  
**AÑO DE INICIO: 2015**  
**MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Educación**  
**SERVICIO RESPONSABLE: Dirección de Educación Pública (DEP)**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2020-2023**

**PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2024: 160.152.056 (miles de \$2024)**

### **1. Descripción general del programa**

El fin del programa es “generar condiciones para los sostenedores de educación pública, sean estos municipales, corporaciones municipales o Servicios Locales de Educación, que permitan entregar un servicio educativo de calidad a los y las estudiantes”. El propósito es “disminuir las brechas financieras<sup>1</sup> con que los sostenedores de educación pública operan”.

El FAEP cuenta con un solo componente de producción denominado: “los sostenedores municipales, de corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación tienen los fondos convenidos, totalmente tramitados para ser transferidos y/o devengados cada año”. Mediante convenios firmados con los sostenedores públicos, la Dirección de Educación Pública (DEP) distribuye los recursos del fondo en acciones propias de la entrega del servicio educativo y su mejoramiento, en base a ocho usos específicos:

1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública,
2. Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes,
3. Administración y normalización de los establecimientos:
  - a. Administración de establecimientos: gastos de funcionamiento y remuneraciones de personal
  - b. Normalización de establecimientos: financiamientos de indemnizaciones legales al personal docente y asistentes de la educación
4. Mantención, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura,
5. Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario,
6. Transporte escolar y servicios de apoyo,
7. Participación de la comunidad educativa,
8. Saneamiento financiero.

El programa se ejecuta con el diseño actual desde el año 2015 y surge a partir del programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM), que inicia el año 2008 y fue evaluado con mal desempeño en 2011 por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), generando como recomendación discontinuar el programa y sustituirlo por uno nuevo.

---

<sup>1</sup> El programa entiende como brecha financiera, el resultado entre ingresos totales descontando el FAEP, menos gastos totales para la operación del servicio educacional.

Se distinguen cinco etapas en el proceso de producción del componente del programa, entre ellas:

- Discusión y promulgación Ley de Presupuestos del Sector Público,
- Modificaciones a la Resolución N° 11 que define el uso de los recursos del FAEP y Resolución Exenta que distribuye los recursos del sector municipal,
- Orientaciones FAEP que guía la elaboración del plan de iniciativas de los recursos del FAEP a incluir en el Convenio a partir de los ocho usos definidos anteriormente,
- Convenio y asistencia técnica en que se revisa el plan de iniciativas, se entregan observaciones y se firman los convenios,
- Transferencia de recursos en dos cuotas, su ejecución y rendición de cuentas.

La responsabilidad de la ejecución del programa recae en la DEP, cuya unidad responsable es el Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF). Colaboran en el proceso de rendición de cuentas las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (Seremi) en el caso de sostenedores municipales.

La población beneficiaria del programa son dos tipos de sostenedores de educación pública, que presentan algunas diferencias en los procesos de elaboración de convenios, rendición de cuentas y asistencia técnica:

- Municipales: Departamentos de Educación Municipal (DEM), Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) y corporaciones municipales.
- Servicios Locales de Educación (SLEP).

La población potencial es igual a la población objetivo, dado que tiene cobertura universal a lo largo de todo el territorio nacional, sin considerar criterios de focalización y se describe en el siguiente cuadro.

**Cuadro 1. Población Potencial y Objetivo Período 2020-2023**

Año	Población Potencial y objetivo	Tipo de sostenedor			Población Objetivo respecto de la Potencial (%)
		Municipio	Corporación municipal	SLEP	
2020	327	272	48	7	100
2021	315	258	46	11	100
2022	315	258	46	11	100
2023	315	258	46	11	100
% Variación 2020-2023	-3,7%	-5,2%	-4,2%	57,1%	0

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

Las fuentes de financiamiento identificadas en la Ley de Presupuestos para el período analizado (2020 - 2023) corresponde a la Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 17 asociado a la Dirección de Educación Pública, programa 02 denominado “Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública”, subtítulo 24 que refiere a “Transferencias corrientes”, ítems 02 y 03 para SLEP y sostenedores municipales respectivamente y asignación 051 para ambas entidades sostenedoras. En el caso de los SLEP, la asignación tiene asociada la glosa 02 y, para los sostenedores municipales, la 03.

## 2. Resultados de la Evaluación

De acuerdo con la evaluación realizada, el programa sería una condición necesaria para dar mayor viabilidad a la provisión del servicio educativo de los sostenedores públicos. Según los datos enviados por la DEP la brecha de financiamiento de los sostenedores y analizados por el panel, en promedio, el 85% presenta déficit entre los años 2020 y 2022 (diagnóstico que da origen al programa), el cual ha ido aumentando desde un 79,8% en 2020 hasta un 91,9% en 2022.

El análisis de eficacia del programa, considerando el total de sostenedores beneficiados por el FAEP que presentan déficit de financiamiento (9 de cada 10 en 2022), indica que ha logrado mayoritariamente la meta de contribuir a reducir en al menos un 10% dicho déficit. Tanto en sostenedores municipales como SLEP, más del 90% de aquellos que tienen déficit lo reducen al menos un 10% al incorporar los recursos del FAEP. Sin embargo, cabe destacar que este porcentaje ha ido disminuyendo entre 2020 y 2022 y que la estimación se realiza siguiendo una metodología que en parte se basa en el autorreporte de las entidades, por lo que estos resultados deben analizarse considerando las limitaciones que ello implica. También es necesario revisar la forma en que se categorizan y seleccionan los gastos utilizados en el marco de esta evaluación para calcular el déficit por parte del programa. A su vez, el panel evalúa negativamente que el Servicio y el programa no dispongan de una metodología validada para evaluar el déficit de la educación pública, ni un sistema que permita monitorear su evolución, considerando una revisión de las estructuras de costos e ingresos para la provisión del servicio educativo.

Junto con lo anterior, el programa aporta a sostener la operación de la educación pública y concentra el uso de los recursos en gastos de funcionamiento que generan las condiciones para proveer el servicio educativo, con un 87% en promedio y el 100% en el caso de los SLEP, destacando que el pago de remuneraciones concentra casi el 83% en los SLEP y casi el 50% en municipales. No obstante, la dimensión relacionada con el aporte de este fondo al mejoramiento educativo representa una parte minoritaria, con casi el 13% destinado a este uso en el caso de sostenedores municipales y una proporción prácticamente nula en los SLEP (1,8%), lo que atenúa la contribución del programa a este mejoramiento y refleja la necesidad de revisar los objetivos de usos del fondo definidos en la normativa.

### Diseño

El propósito del programa se orienta a abordar el problema del déficit en el financiamiento de la educación pública. De acuerdo al BID (2022), los ingresos de los establecimientos son insuficientes para poder abordar los costos básicos de operación del proceso educativo y a datos del Mineduc (2023), este déficit es una realidad que está presente en la gran mayoría de los sostenedores municipales de Chile y que además tendría una tendencia creciente.

El panel estima que se justifica la intervención del Estado para aportar a la resolución del mencionado problema. Dadas las características del problema de financiamiento de la educación pública chilena, la priorización de definir un mecanismo que otorgue mayores recursos a los sostenedores se identifica como apropiado. Asimismo, entendiendo que parte importante del déficit dice relación con el gasto corriente, es decir, gastos que asegurarían la mantención del servicio educativo, se considera importante que el programa permita la ejecución del gasto de ese fondo para dichos fines.

Dentro de este marco general, el FAEP define una estrategia simple y directa para abordar el problema: la elaboración de convenios y posterior transferencia de recursos, el monitoreo y control de su ejecución, por parte de los sostenedores. En ese sentido, la lógica vertical del programa se evalúa como adecuada, pues define con claridad una expectativa de aportar a la disminución de la brecha financiera, sin incorporar otro tipo de objetivo esperado que no podría ser atribuible de manera directa a la transferencia de recursos destinada mayoritariamente al gasto corriente.

Pese a lo anterior, no se identifica con claridad la existencia desde el diseño hacia una teoría de cambio respecto que aclare qué tipos de usos de dichos recursos serían los óptimos para enfrentar el problema de la brecha de financiamiento. Se verifica una debilidad en el diseño del programa para monitorear el efecto del FAEP en el déficit de financiamiento, así como para monitorear los mejores usos posibles del gasto para tales fines. A juicio del panel, estas dos debilidades están vinculadas entre sí, pues apuntan a la verificación del cumplimiento de su propósito.

Otra debilidad es que el programa no cuenta con un diseño y estrategia diferenciada considerando los dos tipos de sostenedores con que interviene, los que si bien tienen procesos de producción similares, también diferenciados en términos de la duración de su ejecución y del proceso de rendición, entre otras.

El FAEP está orientado a la totalidad de las instituciones sostenedoras de la educación pública y no aplica criterios de focalización. Los resultados confirman que el 92% de sostenedores públicos presenta déficit el año 2022 de acuerdo a la información aportada por el programa, cifra que ha ido aumentando desde el año 2020.

En cuanto a los mecanismos de monitoreo y evaluación del programa, sus mayores esfuerzos se orientan al seguimiento y control del avance de los convenios y del gasto, y la rendición de cuentas. El panel evalúa negativamente que ni el programa ni el servicio dispongan de una metodología validada para evaluar el déficit de la educación pública, ni un sistema que permita monitorear su evolución. No se cuenta con información acerca de la magnitud de la brecha presupuestaria a la que busca contribuir el programa y tampoco se dispone de antecedentes que permitan evaluar cómo la reducción de la cuantía del Fondo repercute en la provisión del servicio educativo.

El FAEP no cuenta con indicadores de calidad de la población beneficiaria y tampoco incorpora perspectiva de género en su diseño ni en su implementación, lo que se observa como una debilidad a juicio del panel.

### Implementación del programa

A juicio del panel, el programa se implementa en concordancia con su diseño y la estrategia definida en las distintas etapas del proceso de producción del componente.

La organización y gestión del FAEP opera adecuadamente para la producción del componente y las actividades implicadas en ello. No obstante, a partir de las entrevistas realizadas en el marco de la evaluación, se plantean dificultades para realizar el proceso de rendición de cuentas en los sostenedores y de la revisión desde las Seremi por capacidades de personal y falta de especificidad de criterios para las revisiones que detalle con ejemplos los tipos de gastos que son posibles de rendir en cada componente de gasto. El programa no cuenta con información acerca de la cantidad de personal dedicado a estas

labores en las Seremi ni parametrización acerca del tiempo requerido para este proceso, lo que es evaluado negativamente por el panel. Asimismo, entre los principales aspectos observados en las entrevistas, se recalca que falta personal en los equipos de sostenedores y en las propias Seremi para realizar esta tarea. El proceso además se vuelve extenso con el envío de observaciones, las que se tensionan con los tiempos de ejecución de los convenios.

Las personas entrevistadas mencionan que falta mayor detalle de indicaciones y ejemplos para tener claridad de los gastos que se pueden rendir, lo que se considera ayudaría a reducir el rechazo de gastos ya ejecutados y la aplicación de criterios subjetivos por parte de la persona que revisa.

Como fortalezas de la implementación desde las entrevistas se valora la presencia de profesionales dedicados de manera exclusiva al FAEP. Destacan su capacidad de respuesta y la calidad del trabajo como contrapartes, las que señalan ser eficientes, tener buena disposición y ser una ayuda para la operación mediante la asistencia técnica entregada. El 75% de los sostenedores declara haber recibido asistencia técnica en 2023 y de este total el 93% se encuentra satisfecho con dicha asistencia. También destacan el apoyo entregado por el equipo de la Seremi para resolver dudas asociadas a la rendición de cuentas y otros procesos asociados al FAEP. El proceso de elaboración de los convenios sería adecuado, con notificaciones expeditas y que es útil el poder revisar los convenios de años anteriores a través de la plataforma.

Desde el programa, las Seremi y sostenedores se plantea que las necesidades de los establecimientos van aumentando, pero los recursos del Fondo van disminuyendo, lo que constituye un problema para la operación del sistema de educación pública que se confirma con los datos de brecha de financiamiento enviados por la DEP. El Fondo y el actual sistema de financiamiento no han eliminado el déficit que da origen al programa y se plantea la necesidad de analizar los costos e ingresos de los sostenedores, y revisar la pertinencia de que el déficit sea abordado a través del FAEP u otra vía.

Se menciona que las modificaciones presupuestarias son lentas dada la consolidación de todos los requerimientos del Servicio para el envío a DIPRES, las que al no llegar a tiempo implican la pérdida de recursos. Los SLEP enfrentan dificultades para ejecutar proyectos de conservación y mantención de infraestructura de medio o largo plazo, dado su ejecución en el año presupuestario. El sector municipal observa una mayor extensión en la firma de los convenios debido a que debe firmarlo él o la representante legal municipal (alcalde o alcaldesa).

### Desempeño del programa

- Eficacia y calidad

Para evaluar la eficacia del propósito se calculó si el FAEP contribuye a disminuir el déficit de financiamiento en al menos un 10% a los sostenedores, obteniendo que ello se logra para el 94,4% de sostenedores con déficit (9 de cada 10 en 2022) en promedio para el período 2020-2022 (Mun 94,3% y SLEP 96,3%). Para evaluar la eficacia a nivel de componente, se calculó el porcentaje de solicitudes de transferencia ejecutadas como un indicador de eficacia. Al respecto se tiene como una fortaleza del programa que el 100% de las solicitudes de transferencias se encuentran ejecutadas para todos los años del período evaluado, tanto para los sostenedores municipales como SLEP.

En segundo lugar, se analizó como indicador de calidad a nivel de componente la extensión del tiempo en la tramitación de los convenios con los sostenedores y la satisfacción de dichas entidades con el programa. En la extensión del tiempo en la tramitación de los convenios sobresale la diferencia entre los dos tipos de sostenedores. Durante el, los convenios para sostenedores municipales se tramitan, en promedio, en 74,8 días siendo el valor más alto el año 2022 con 99,2 días y el más bajo el año 2021 con 57,6 días. Por su parte, en los SLEP el tiempo promedio de tramitación es de 28,1 días, con un peak de 57,9 días el año 2020 y un valor mínimo de 11,5 días el año 2021, y desde 2022 se mantiene estable en torno a los 20 días. A juicio del panel, es deseable que se disminuyan los tiempos de tramitación de convenios de sostenedores municipales, dado que afectan la planificación según los tiempos de tramitación. Esto implica revisar la cantidad de profesionales destinados a la tramitación de convenios considerando que el año 2023 eran 11 SLEP y 304 sostenedores municipales.

La satisfacción de la población beneficiaria con el programa es alta. El estudio complementario muestra que el 86% de los sostenedores encuestados se encuentra satisfecho con el programa en general y el 80% con los ocho componentes de gasto del fondo.

La cobertura del programa es universal para la educación pública y ha beneficiado al 100% de las entidades sostenedoras, en un contexto que de acuerdo a los datos de brecha de financiamiento el 92% presenta déficit en 2022. Si bien se observa en el período una disminución del 3,7% en las entidades beneficiarias, esto se debe al traspaso de sostenedores municipales a los SLEP, pero no a un problema de alcance del programa. De hecho, al analizar la evolución de la matrícula de la educación pública, se observa un aumento del 0,7% en el período evaluado.

El análisis de los usos preferentes que dan los sostenedores a los recursos del FAEP se clasificaron los ocho usos posibles en las dos dimensiones como establece la normativa, una de actividades de funcionamiento general y otra de mejoramiento educativo. En promedio, el 87% se destina a funcionamiento general, porcentaje que ha ido en aumento llegando al 90,2% el año 2023. En contraste, el gasto en mejoramiento educativo es minoritario con un promedio de casi el 13%, pasando del 15% el año 2020 que ha disminuido hasta un 9,8% el año 2023.

Al desagregar los resultados por tipo de sostenedor, se mantiene la tendencia general, sin embargo, los SLEP utilizan sobre 97,5% de los recursos en funcionamiento general, siendo el año 2020 el más alto con un 99,1%. El gasto en mejoramiento educativo alcanza el 2,5% como máximo el año 2021. En el caso de los sostenedores municipales, el gasto en funcionamiento general va desde un 81,8% en el año 2020 hasta un 86,9% el año 2023 y en mejoramiento un 16% en promedio. Esta diferencia es, en parte, atribuible a que los SLEP deben ejecutar el presupuesto en el año presupuestario y los sostenedores municipales pueden hacerlo en 24 meses.

Finalmente, al analizar cómo se distribuye el gastos entre los ocho usos posibles, se tiene que “Administración y normalización de los establecimientos” es el más utilizado con porcentajes cercanos al 50% del gasto en el caso de los sostenedores municipales (en que predomina el pago de remuneraciones) seguido por “mantención, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura” con 15% del gasto los primeros dos años de evaluación, lo cual cambia los dos últimos años, donde “transporte

escolar y servicios de apoyo” llega a un 24%. En el caso de los SLEP “Administración y normalización de los establecimientos” es el más utilizado igualmente pero con porcentajes mayores que alcanzan al 67,3% el año 2020 y a un 94,4% el año 2022.

- Economía

Un primer aspecto importante es que el presupuesto total, inicial y vigente al tercer trimestre de cada año presenta una disminución en torno al 50% en el período evaluado. Dicha disminución se debe principalmente a que los montos mínimos de cada año se encuentran definidos en la Ley N° 21.040 que crea el Nuevo Sistema de Educación Pública y donde se considera una disminución progresiva del fondo hasta el año 2025. Con todo, en los últimos dos ejercicios presupuestarios se ha atenuado esa disminución, la que fue más pronunciada entre los años 2020 y 2022, debido a un aumento del presupuesto para el programa en relación al mínimo establecido en la Ley. Respecto a la planificación presupuestaria, es decir, la razón entre el presupuesto vigente en el último trimestre de cada año y el presupuesto inicial, se observa que para todo el periodo está en torno al 100%, lo que es bien evaluado por el panel dada la capacidad de programar y ejecutar el gasto, sin verse afectado por reasignaciones presupuestarias relevantes.

Relativo a las fuentes de financiamiento identificadas para el programa, la asignación presupuestaria específica es la principal y oscila entre 99,7% y 99,9%, siendo el porcentaje restante aportes que realiza la DEP en los gastos de personal y gastos en bienes y servicios (subtítulos 21 y 22). Así como la variación porcentual en la asignación específica disminuye en torno al 50%, esta disminución es menor en los aportes de la DEP, llegando a un 21%.

En cuanto al gasto devengado durante el período evaluado, se observa una disminución del 55,2%, vinculado a la reducción presupuestaria ya mencionada. Al desagregar la información, el gasto en transferencias disminuye en igual proporción dado que se mueve en el rango 99,7% y 99,9%, mientras que el gasto en personal lo hace un 31,6% y los gastos en bienes y servicios de consumo aumentan un 0,7% en el período

Respecto a los gastos de producción, se observa que la mayor parte (entre el 99,7% y 99,9%) corresponde a gastos de producción dados por las transferencias realizadas a los sostenedores. Consistente con los gastos devengados, los costos de producción disminuyen un 53,5% entre los años 2020 y 2023 y los de administración lo hacen en un 21%. Esta diferencia se debe a que las transferencias han disminuido en montos, pero no el número de sostenedores por lo cual el gasto en personal y en bienes y servicios no disminuye linealmente.

No obstante, existen instituciones que han participado de la gestión del programa y que no han sido consideradas ni como gasto de administración, en el caso de las funciones de rendición en que participan las Seremis ni en el aporte de otras instituciones públicas, como lo es el caso de la Superintendencia de Educación hasta el año 2023. A juicio del panel esto es evaluado negativamente y debiera ser considerado para tener una estimación precisa del gasto total de producción y administración del FAEP.

Ahora en cuanto a la ejecución presupuestaria, el programa presenta un buen rendimiento. Para los tres primeros años evaluados está en torno al 100% en base al presupuesto inicial y al vigente en el tercer trimestre. En el año 2023, la ejecución baja a un 95,7% respecto al presupuesto inicial y un 96,6% al observar el presupuesto vigente. Estas cifras hacen que exista una disminución en la ejecución presupuestaria de un 4,1% y 3,3% respectivamente

en el periodo analizado. Por último, el programa declara no recibir aportes extrapresupuestarios de terceros y no tiene considerado en su diseño una política de recuperación de gastos.

- Eficiencia

Al analizar el gasto promedio por entidad beneficiaria, en este caso los sostenedores de educación pública, se observa una variación porcentual similar (-55%) tanto para SLEP como para municipios. Dicha disminución se debe principalmente a la baja en el presupuesto del Programa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.040. El gasto promedio agregado disminuye un 53,5%, lo que representa una diferencia de un punto porcentual en relación a la variación promedio por unidad de producto<sup>2</sup>.

Relacionado con lo anterior, al analizar el gasto total por entidad beneficiaria, esto es, considerando gastos de producción y administración, la situación es similar. La variación porcentual en el periodo analizado es de -53,5%, siendo \$966.165.000 el gasto por sostenedor el año 2020 y \$471.790.000 el año 2023.

Un aspecto importante, es que no existe información detallada del uso de recursos por parte de los sostenedores, más allá del plan de iniciativas. Por tanto, no es trazable si las actividades implementadas por los sostenedores fueron eficientes, más allá de la ejecución del presupuesto. Asimismo, se da cuenta que existen procesos que podrían ser prescindibles, dado que durante el período evaluado las Seremi y Superintendencia de Educación participaron del proceso de rendición de cuentas, lo cual duplicó esfuerzos y no generó información consistente de acuerdo a lo reportado por la propia institución. Mediante el Dictamen 67 de la Superintendencia se resolvió que dicha institución no continuará desempeñando funciones de rendición de cuentas. No obstante, a juicio del panel, considerando que la institución encargada del *accountability* en el sistema educativo es la Superintendencia, resulta poco eficiente que la rendición siga llevándose a cabo en las Seremis.

De acuerdo a la eficiencia en resultados intermedios se analizó el porcentaje de reintegros en el FAEP para los años 2020 y 2021. En general, los porcentajes de reintegros son bajos (menores al 0,05%<sup>3</sup>) y con tendencia a la baja en los años evaluados, con una disminución del 75% lo que se evalúa positivamente. Al analizar este indicador según tipo de sostenedor, se mantiene la tendencia a la baja. En efecto, en el caso de los sostenedores municipales el porcentaje de reintegro es de 0,03% y 0,01% para los años 2020 y 2021 respectivamente. En el caso de los SLEP este monto es levemente superior, llegando a 0,07% el año 2020, 0,03% el año 2021. Este mayor porcentaje de reintegro en el caso de los SLEP puede estar asociado a que deben ejecutar el presupuesto en un año presupuestario, situación que plantea una desventaja respecto a los sostenedores municipales que cuentan con 24 meses de ejecución. Para el año 2022, sin embargo, se tiene que el porcentaje de reintegro en el caso de los SLEP disminuye a 0,001%, lo que es considerablemente menor que los años anteriores.

---

<sup>2</sup> La unidad de producto corresponde a los convenios, los cuales coinciden con la entidad beneficiaria, es decir, se firma un convenio al año por cada sostenedor. La excepción se da el año 2020, donde específicamente en los SLEP se firmaron dos convenios.

<sup>3</sup> Es decir, de cada \$100.000 que recibe el sostenedor, reintegra \$50.

Finalmente, los gastos de administración son bajos en comparación con otros programas de transferencias de fondos y están entre el 0,11% y el 0,24%, lo que es evaluado positivamente. No obstante, es necesario tener presente que las funciones de las Seremi no han sido consideradas como gasto administrativo, lo cual debería aumentar este porcentaje, aunque no de manera significativa en relación a los gastos de producción.

### **3. Principales Recomendaciones**

#### Diseño del programa

1. Dada la falta de monitoreo del FAEP de los efectos para contribuir a reducir el déficit de la educación pública, se recomienda que el Mineduc y la DEP diseñen e implementen un sistema de levantamiento de información que permita caracterizar las estructuras de ingresos y de gastos, y que analice la evolución de las brechas financieras de los sostenedores públicos, que considere fuentes lo más objetivas posible, por ejemplo del SII para evaluar subdeclaración o declaración errónea, y no solo un auto reporte de las entidades sostenedoras a la Superintendencia de Educación, y contemplar un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en que se acuerde una definición del cálculo de la brecha de financiamiento y se establezca una línea base para su monitoreo. Esta recomendación es de especial importancia para analizar el propósito y los resultados del programa para confirmar cuánto está contribuyendo a dar respuesta al problema que le da origen.

En línea con lo anterior, y en base a los resultados obtenidos en el análisis de eficacia, se recomienda revisar el indicador de propósito definido para esta evaluación y la meta relacionada con aportar a reducir en al menos un 10% el déficit financiero, dado que prácticamente la totalidad de las entidades sostenedoras lo alcanzan. Para ello, pudiera revisarse la distribución real de ese aporte entre las entidades sostenedoras.

2. Muy relacionado con lo anterior, y dada la persistencia del problema del financiamiento de la educación pública, se recomienda estudiar en profundidad este fenómeno, establecer las necesidades y ratios de personal de los establecimientos, entre otros aspectos relativos al sistema de financiamiento, así como al mecanismo de transferencia de recursos que permita analizar la trazabilidad de los usos.

Esto permitirá al programa generar orientaciones estratégicas a los sostenedores para el uso de los recursos y hacer frente al déficit de manera óptima, así como al Mineduc y la DIPRES analizar cómo abordar este problema que excede al FAEP. El Fondo destina casi la mitad de los recursos al pago de remuneraciones en el sector municipal y más del 80% en los SLEP, por lo que estudiar las necesidades de personal de establecimientos y sostenedores es de gran relevancia para el rediseño del programa. Dada esta necesidad y los múltiples organismos que están involucrados, este proceso pudiera ser liderado y coordinado desde el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).

3. Dado que se valoran como deseables los criterios ya considerados en la Resolución N°11 respecto de los componentes para el gasto del FAEP, se recomienda incorporar en el diseño opciones de usos estratégicos de los recursos que respondan a diferentes diagnósticos de financiamiento de las entidades sostenedoras y que, en base a evidencia,

hayan demostrado mayor eficiencia para enfrentar el déficit. Vinculado con lo anterior, se sugiere incentivar la destinación de recursos al componente de gasto de desarrollo de capacidades de gestión, en particular de los recursos públicos de las entidades sostenedoras.

4. Para robustecer la estrategia de intervención, se recomienda el desarrollo y formalización de una teoría de cambio de cómo se espera que el FAEP ayude a disminuir el déficit de financiamiento, distinguiendo entre los dos tipos de sostenedores (SLEP y municipales). Asimismo, esta teoría de cambio pudiera considerar, según la envergadura del déficit financiero de la entidad, esquemas esperados o preferentes para la combinación entre el gasto corriente y en procesos educativos, incluyendo el diagnóstico de la brecha financiera, otras necesidades educativas priorizadas a nivel territorial o el presupuesto disponible para el FAEP.

5. Dado lo sugerido en los puntos anteriores, se recomienda someter al FAEP a una revisión de diseño -que podría ser evaluación ex-ante ya que no ha pasado por este proceso- para evaluar la formulación del programa, en base a los resultados de esta evaluación y de una revisión del sistema de financiamiento de la educación pública. Esto, con el objetivo de diseñar una versión mejorada posterior al año 2025, año en que la ley define la última cuantía del Fondo, fecha que sería prorrogada hasta 2029 de aprobarse el proyecto de ley que está en el Congreso. En este proceso se recomienda revisar el objetivo normativo del programa y su doble definición de usos para financiar la entrega del servicio educativo y su mejoramiento, entendiendo que la mayoría de los sostenedores presenta déficit. En este proceso, también se recomienda revisar la estimación de la brecha financiera dado que en el caso de los egresos es información auto reportada por los sostenedores, así como estudiar la necesidad de incluir dos componentes diferenciados en la estrategia del programa por cada tipo de sostenedor con el que el FAEP interviene.

6. Especificar con más detalle en las orientaciones de los usos del FAEP las actividades financiadas por cada componente con un mayor nivel de desagregación, ejemplificando actividades que puedan financiarse y ser posteriormente aprobadas en la revisión de la rendición de cuentas.

7. Se recomienda que el programa incorpore la perspectiva de género a nivel de diseño de los usos del FAEP para así contribuir a una distribución más justa de recursos entre hombres y mujeres, teniendo en consideración las sugerencias especificadas en el informe de evaluación final.

#### Implementación del programa

8. Definir procesos y procedimientos para regular y potenciar la complementariedad en el uso de los recursos FAEP con los de otros programas públicos similares, especialmente en aquellos ámbitos que concentran el gasto del Fondo como son las remuneraciones, infraestructura y transporte. Esto implicaría, por ejemplo, revisar la necesidad de autorizar el gasto de recursos FAEP cuando el sostenedor recibe financiamiento por otras vías, la priorización de determinado tipo de gasto teniendo en cuenta la envergadura del problema de financiamiento para un uso específico y permitiendo en este caso que exista financiamiento a través de dos vías en paralelo, entre otras posibilidades. Casos como los descritos podrían estar explícitamente estipulados en la Resolución N°11, con su correspondiente procedimiento. Detrás de la protocolización aquí definida, está la necesidad de potenciar las definiciones estratégicas en el aparato estatal, para invertir los

recursos según la necesidad que tenga cada territorio, en función de las características de su problema de financiamiento.

9. Estudiar las necesidades del proceso de rendición de cuentas, tanto de sostenedores como de las entidades revisoras (Seremi y DEP), para estimar los recursos humanos necesarios y establecer ratios de tiempos de trabajo destinado a dicha labor y resguardar una adecuada implementación del proceso.

#### Eficiencia del programa

10. Realizar una evaluación que permita determinar si la estrategia desarrollada por los sostenedores para el uso de recursos del programa es la óptima para la disminución de la brecha financiera.

11. Fortalecer el sistema de seguimiento del programa para contar con información que permita evaluar el aporte y logro del programa. Se requiere contar con información acerca de la calidad, pertinencia y oportunidad de la asistencia técnica a los sostenedores, la gestión de las modificaciones en el uso de los recursos y/o reasignaciones presupuestarias que sean requeridas por los sostenedores, así como la trazabilidad del uso específico de los recursos a partir de las rendiciones de cuentas, que vaya más allá de las definiciones generales del plan de iniciativas.

12. Robustecer la asistencia técnica del programa, en coherencia y coordinación con las que entrega el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), tanto en su foco como en recursos humanos, orientada a la utilización y monitoreo del uso de los recursos para contribuir a reducir la brecha de financiamiento y para el mejoramiento educativo.

13. Incorporar el aporte realizado por la Superintendencia de Educación hasta el año 2023, así como el que realizan las Seremi al programa en el período evaluado. En opinión del panel, el aporte de las Seremi debiera ser considerado como gasto administrativo y el de la Superintendencia, como aporte de otras instituciones públicas.

14. Analizar el gasto por entidad beneficiaria por tipo de sostenedor y estudiar el comportamiento desagregado tanto en gastos de producción como de administración.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

# RESPUESTA INSTITUCIONAL

## PROGRAMA FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección de Educación Pública





ORD: 250

ANT: Ord. N° 2673 de DIPRES, de fecha 14 de agosto de 2024.

MAT: Envía Respuesta Institucional al Informe Final de Evaluación del programa "Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)".

SANTIAGO, 29 AGO 2024

DE: SR. NICOLÁS CATALDO ASTORGA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

A: SRA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludarla y, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, remito a usted respuesta institucional al Informe Final de la Evaluación del programa "Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)" de la Dirección de Educación Pública (DEP).

Este Ministerio valora el trabajo realizado por la DIPRES, por el panel de evaluación y por los profesionales que participaron del proceso evaluativo, que ha permitido formalizar un diagnóstico que sea un aporte a su proceso de modernización institucional.

Finalmente, se adjunta Respuesta Institucional elaborada por la institución responsable del programa, que contiene los comentarios específicos al Informe Final de Evaluación.

Saluda atentamente a usted,

NICOLÁS CATALDO ASTORGA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



OAC/SAR/ASO/kap

Distribución:

- Destinatario/a
- Gabinete Ministro de Educación
- Gabinete Subsecretario de Educación
- Director Dirección de Educación Pública
- Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera
- Jefe División Control de Gestión DIPRES
- Centro de Estudios MINEDUC

EXP 41 171.-



**ORD.:**

**ANT.:** Ordinario N°2673 , de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

**MAT.:** Respuesta Institucional al Informe Final de la Evaluación de Programas Gubernamentales, Proceso 2024.

**Santiago,**

**A: NICOLÁS CATALDO ASTORGA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**DE: RODRIGO EGAÑA BARAONA  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Junto con saludar, desde la Dirección de Educación Pública (DEP) agradecemos la incorporación del programa Fondo de Apoyo a la Gestión Financiera (FAEP) en el proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) del año 2024 de DIPRES.

Consideramos que esta evaluación abre a la DEP la posibilidad de actualizar el diseño del programa antes mencionado, haciendo más pertinentes los requerimientos de los sostenedores de educación pública, sean municipales o servicios locales.

En dicho contexto, vengo en solicitar a usted, dar curso a la tramitación de la respuesta institucional a las recomendaciones contenidas en el informe final, señalado en antecedente; siendo preciso reforzar el compromiso de nuestra institución con los procesos de evaluación de los programas gubernamentales, instancia que constituye un aporte al mejoramiento progresivo y sistemático de nuestra gestión.

Finalmente, se adjunta al presente documento, la respuesta al Informe Final emanado del proceso de evaluación.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted



Firmado por:  
Rodrigo Fernando Egaña Baraona  
Director  
Fecha: 27-08-2024 14:23 CLT  
Dirección de Educación Pública

CELD PALI JISGU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9RTTYV-283>



## **RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA AL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA EL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

La Dirección de Educación Pública expresa su más sincero agradecimiento a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda por la oportunidad de haber participado en la reciente Evaluación de Programas Gubernamentales, con el programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública. El proceso ha sido valioso para observar en perspectiva el sistema que estructura al fondo y un impulso a la mejora continua de su gestión. Valoramos la labor realizada por el panel de expertos, cuya experiencia y conocimientos han sido fundamentales para llevar a cabo un análisis riguroso y exhaustivo de nuestro programa.

Además, estamos especialmente orgullosos del esfuerzo colectivo realizado por nuestro equipo para proporcionar toda la información necesaria, asegurando así la transparencia y el rigor de la evaluación. Este proceso ha reflejado fielmente los desafíos que enfrentamos en la Dirección de Educación Pública, lo que nos permite identificar áreas clave de mejora.

Consideramos que las recomendaciones formuladas por el panel de expertos son pertinentes en relación con los desafíos que enfrentamos y nos proporcionan un marco claro para seguir avanzando en nuestro compromiso con la educación pública. Estamos convencidos de que, con la implementación de estas sugerencias, fortaleceremos aún más nuestra capacidad de cumplir con nuestro objetivo.

A nivel general, la DEP deja de manifiesto que el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, tal y como se encuentra definido, no corresponde a un programa gubernamental. Lo anterior resulta relevante en términos de su evaluación a nivel de los resultados obtenidos y, más importante aún, sobre el examen a nivel de propósito y gestión de este que el panel realiza. En particular:

1. En relación con los resultados, no resulta adecuado ni pertinente que la DEP, servicio que gestiona los recursos del FAEP y que son minoritarios sobre la completitud del sistema de financiamiento de la educación escolar pública, monitoree y evalúe cómo la disponibilidad de estos recursos ha tenido efecto sobre los sostenedores del sistema.
2. Sobre el propósito, la DEP constata que su definición se aleja sobre la realidad que da origen al Fondo.

No obstante, existen algunos puntos del informe que nos gustaría constatar y responder. Es así que, a continuación, detallaremos de forma ordenada por ámbito, los problemas y recomendaciones señaladas en el informe, y las respectivas acciones a seguir e implementar por parte de la DEP para su solución:

### **Diseño del Programa**

- No se cuenta con información acerca de la magnitud real de la brecha presupuestaria a la que busca disminuir el programa.
  - Recomendación panel:
    - Contemplar un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en que se acuerde una definición del cálculo de la brecha de



- financiamiento y se establezca una línea base para su monitoreo.
- Acciones:
    - La Dirección propondrá al Ministerio de Educación convocar a una mesa de trabajo entre los actores mencionados y con plazo de resultado definido, para establecer una línea de base sobre financiamiento de la educación escolar pública, y a su vez, establecer una metodología de monitoreo sobre esta, que permita tomar definiciones de política pública en materia de financiamiento.
  - Programa no cuenta con diseños y estrategias diferenciadas según los dos tipos de sostenedores en los que interviene, ya que a pesar de ser similares, tienen diferencias en la duración de su ejecución y en los procesos de rendición, entre otros aspectos.
    - Recomendación panel:
      - Se recomienda revisar la estimación de la brecha financiera dado que en el caso de los egresos es información auto reportada por los sostenedores, así como estudiar la necesidad de incluir dos componentes diferenciados en la estrategia del programa por cada tipo de sostenedor con el que el FAEP interviene.
      - Incorporar en el diseño opciones de usos estratégicos de los recursos que respondan a diferentes diagnósticos de financiamiento de las entidades sostenedoras y que, en base a evidencia, hayan demostrado mayor eficiencia para enfrentar el déficit.
    - Acciones:
      - Si bien es cierto que la DEP no concuerda con el análisis del panel, dado por el ejemplo la distinción en las glosas presupuestarias de los FAEP dirigidos a SLEP y sostenedores municipales, así como también los tiempos de gestión y transferencia del Fondo para ambos sostenedores, se evaluará la pertinencia de los componentes de la RES 11, del 2019, del Ministerio de Educación. Lo anterior para permitir un mejor uso de recursos en las necesidades presupuestarias de los SLEP, por una parte, y contribuir de mejor manera al proceso de traspaso en el caso de los sostenedores municipales.
  - El FAEP no contempla una evaluación de calidad a partir de la población beneficiaria ni indicadores de género, aspectos que son importantes de abordar por el programa en el corto plazo. Dado esto, para la evaluación se ha levantado un estudio complementario que permitió contar con la evaluación que realiza la población beneficiaria a través de la aplicación de un cuestionario online.
    - Recomendación:
      - Fortalecer el sistema de seguimiento del programa para contar con información que permita evaluar el aporte y logro del programa. Se requiere contar con información acerca de la calidad, pertinencia y oportunidad de la asistencia técnica a los sostenedores, la gestión de las modificaciones en el uso de los recursos y/o reasignaciones presupuestarias que sean requeridas por los sostenedores, así como la trazabilidad del uso específico de los recursos a partir de las rendiciones de



cuentas, que vaya más allá de las definiciones generales del plan de iniciativas.

- Acciones:
  - Aplicar a principio de año una encuesta de calidad de la asistencia técnica y otros aspectos de servicio, a los SLEP y sostenedores municipales beneficiarios del programa. Esto, con el fin de tomar medidas y definiciones en la implementación del Fondo.

### Gestión del Programa

- Hasta la fecha, no cuenta con orientaciones estratégicas que promuevan un uso de recursos óptimos para paliar el déficit, ni tampoco una fiscalización en el caso de aumento del déficit de los sostenedores previo al traspaso a los SLEP.
  - Recomendación:
    - Realizar una evaluación que permita determinar si la estrategia desarrollada por los sostenedores para el uso de recursos del programa es la óptima para la disminución de la brecha financiera. Se recomienda estudiar en profundidad este fenómeno, estableciendo las necesidades y ratios de personal de los establecimientos, entre otros aspectos relativos al sistema de financiamiento, así como al mecanismo de transferencia de recursos que permita analizar la trazabilidad de los usos. Esto permitirá al programa generar orientaciones estratégicas a los sostenedores para el uso de los recursos y hacer frente al déficit de manera óptima, así como al Mineduc y la DIPRES analizar cómo abordar este problema que excede al FAEP.
  - Acciones:
    - Proponer al Ministerio de Educación someter el FAEP a una evaluación ex-ante, que permita prever impactos respecto al uso de recursos y diseñar un Fondo que permita aproximarse a una situación en materia de financiamiento, en concordancia con los recursos disponibles en la línea presupuestaria.

### Propósito del Programa

- Se considera que el programa no dispone aún de un diagnóstico más desarrollado respecto del estado de financiamiento actual, el déficit y la estimación de la brecha financiera que busca contribuir a reducir el FAEP. Asimismo, es necesario realizar una revisión de los gastos que fueron considerados y excluidos del análisis, tanto remuneracionales como operacionales (ya sean de carácter permanente o transitorios), así como la calidad de la información debido a que son auto reportados por los sostenedores de la educación pública.
  - Recomendación:
    - Se recomienda el desarrollo y formalización de una teoría de cambio de cómo se espera que el FAEP ayude a disminuir el déficit de financiamiento, distinguiendo entre los dos tipos de sostenedores (SLEP y municipales). Asimismo, esta teoría de cambio pudiera considerar, según la envergadura del déficit financiero de la entidad, esquemas esperados o preferentes



para la combinación entre el gasto corriente y en procesos educativos, incluyendo el diagnóstico de la brecha financiera, otras necesidades educativas priorizadas a nivel territorial o el presupuesto disponible para el FAEP.

- Potenciar las definiciones estratégicas en el aparato estatal, para invertir los recursos según la necesidad que tenga cada territorio, en función de las características de su problema de financiamiento.
- Acciones:
  - A pesar de que el FAEP busca contribuir en la disminución de la brecha financiera, no es el único mecanismo presupuestario que debe participar en el propósito, tal como la Dirección lo manifestó al panel en su oportunidad. No obstante lo anterior se propondrá al Ministerio de Educación propiciar un trabajo intersectorial que analice el sistema de financiamiento de la educación escolar pública en su completitud para consensuar un diagnóstico sobre déficit y proponer vías de solución.
- En el propósito "Disminuir las brechas financieras con que los sostenedores de educación pública operan".
  - Recomendación:
    - A nivel de la definición del propósito del Programa, se sugiere cambiar la palabra final de que los sostenedores de educación pública "operan", y reemplazar por "entregan el servicio educativo".
  - Acciones:
    - Se propondrá al Ministerio de Educación modificar el propósito en la futura evaluación ex-ante a la que se someterá el fondo.



